



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NUM. 1556.

Circular número 605.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Para poder cumplir con una orden de la Superioridad, se hace preciso que los señores Alcaldes constitucionales remitan á este Gobierno civil, con toda la exactitud posible, y antes del dia 15 del actual, las noticias correspondientes al año de 1859, que espresan los estados que á continuación se insertan; y en la primera quincena de Enero próximo, los mismos estados por los datos que pertenecen al año actual. Zaragoza 4.º de Diciembre de 1860.—El G. L., Jorge Barber.

ESTADO demostrativo del número de BAGAJES suministrados por la provincia. de á las clases del Ejército en el año de 1859.

Armas é institutos del Ejército.	CABALLERIAS,		TOTAL de caballerias número.	CARROS.							TOTAL de carros número.	
	menores número.	mayores número.		De Bueyes número.	De una caballería número.	De 2 número.	De 3 número.	De 4 número.	De 5 número.	De 6 número.		De 7 número.
Infantería.												
Artillería.												
Ingenieros.												
Caballería.												
Estado Mayor.												
Guardia Civil.												
Carabineros del Reino.												
Alabarderos.												
Cuerpo castrense.												
Sanidad militar.												
Administracion del ejército.												
Justicia militar.												
Mozos de escuadra.												
Telegrafistas militares.												
Totales.												

NOTA.

De los bagajes anteriormente espresados, se han suministrado en metálico:

60 bagajes menores á 4 1/2 reales.	270
100 id. mayores á 6.	600
10 carros de bueyes á 16.	160
3 de una caballería á 12.	60
3 de cinco id. á 80.	240
Total.	1330.

Estado demostrativo del número de ALOJAMIENTOS suministrados al Ejército por la provincia de..... durante el año de 1859.

ARMAS E INSTITUTOS	OFICIALES GENERALES.			GENES			OFICIALES			TOTAL			
	Capitanes generales.	Tenientes generales.	Mariscales de campo.	Brigadieres.	Coroneles.	Tenientes coroneles.	Primeros comandantes.	Segundos comandantes.	Capitanes.		Tenientes.	Subtenientes.	
Estado Mayor general del Ejército.													
Infantería.													
Arillería.													
Ingenieros.													
Caballería.													
Estado Mayor.													
Guardia Civil.													
Carabineros del Reino.													
Alabarderos.													
Cuero castrense.													
Sanidad militar.													
Cuero administrativo del Ejército.													
Justicia militar.													
Mozos de escuadra.													
Telegrafistas militares.													
Total.													

De los alojamientos anteriormente expresados, se han suministrado en métrico los siguientes:

50 á Oficiales generales.	á 40 reales uno.	2000.
80 á Gefes.	á 20 reales	1600.
200 á Oficiales.	á 10 reales	2000.
1500 á Tropa.	á 1 1/2 reales	2250.
Total.		7850.

Núm. 1537.
Circular número 606.

Beneficencia y Sanidad.

En el Hospital central de Sevilla falleció el día 3 de Julio último Manuel Garcia, natural de esta Capital, de oficio alpargatero, soltero, de 27 años de edad é hijo de Manuel y Manuela Fan, dejando á favor de sus herederos un sobrante líquido de 3988 reales vn. despues de satisfechas las 21 estancias y los gastos de entierro, como así lo encargó.

Ignorándose la residencia de los parientes mas cercanos de dicho difunto, se hace público por medio del Boletín oficial de la Provincia para que llegando á conocimiento de los mismos, puedan deducir el derecho que tengan á la percepción de la enunciativa suma ante este Gobierno de Provincia, bien entendido que de no verificarlo dentro del término hábil, será aplicada á aquel Establecimiento. Zaragoza 26 de Noviembre de 1860.—El G. I.—Jorge Barber.

Núm. 1538.

Circular número 607.

Los Alcaldes Constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Teodoro Moracho, fugado del presidio de Barcelona, y cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de que sea habido lo pondrán con seguridad á disposicion de la autoridad que lo reclama y que se menciona. Zaragoza 30 de Noviembre de 1860.—El G. I.—Jorge Barber.

Señas de Teodoro Moracho.

Edad 23 años, oficio músico, estado soltero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos melados, nariz larga, cara delgada, boca pequeña, barba lampiño, color sano, estatura 5 pies 2 pulgadas, natural del puerto de Santa Matia, provincia de Cadiz.

Lo reclama el Gobernador de Barcelona.

Núm. 1539.

Circular número 608.

Los Alcaldes constitucionales, guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Francisco Valero Cebrian, cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de que fuere habido, lo pondrán con seguridad á disposicion de la autoridad que lo

reclama y que tambien se menciona Zaragoza 30 de Noviembre de 1860.—El G. I.—Jorge Barber.

Señas de Francisco Valero Cebrian.

Hijo de Antonio y Mariana, natural y vecino de Alfamen, casado, labrador, de 34 años de edad, viste calzon corto al estilo del pais, su estatura es regular y delgado de cuerpo.

Lo reclama el Juez de La Almonia.

Núm. 1560.

Circular número 609.

Los Alcaldes Constitucionales, Guardia Civil, empleados de Vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de los tres autores del robo verificado en la persona de Mariano Lludo vecino de Albi; cuyas señas de los ladrones se espresan á continuación, y en el caso de que sean habidos, los pondrán con toda seguridad á mi disposicion para proceder á lo que corresponda. Zaragoza 30 de Noviembre de 1860.—El G. I.—Jorge Barber.

Señas de los ladrones.

Los tres sobre 28 á 30 años de edad, vestidos á estilo del pais, con pañuelo á la cabeza, manta blanca, estatura sobre 5 pies poco mas ó menos, los tres vestidos de calzon corto, y en el modo de las espresiones parecen ser de uno de los pueblos inmediatos.

Núm. 1561.

Circular número 610.

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia Francisco Salas, habitante en la venta llamada de Tetuan, sita en la carretera de Huesca término de esta ciudad, manifestando habersele extraviado una burra quincena, cuyas señas se espresan á continuación, la persona ó personas en cuyo poder se hallare, se servirán presentarla á su dueño, dándome parte de haberlo así verificado. Zaragoza 30 de Noviembre de 1860.—El G. I.—Jorge Barber.

Señas de la burra.

Color pardo cenizoso, una malla negra en el crucero y le llega hasta la esquiladura, el morro blanco, no habiendo batido el diente de feche, alzada 4 palmos y medio.

Núm. 1562.

D. Joaquín Gállego, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la

Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Francisco Perez Merlos, natural de la villa de Maria, partido judicial de Bélez Rubio, provincia de Almeria, vecino de dicha villa, de estado soltero, de oficio comerciante en vidrio y de 27 años de edad, para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este Juzgado con el objeto de oír los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre espendicion de efectos adulterados; pues si así lo hace, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Noviembre de 1860.—L. Joaquín Gállego.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

Núm. 1563.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á D. Domingo Estrada vecino que fué de esta Capital, para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en este Juzgado á oír los cargos que resultan en la causa formada contra el mismo sobre defraudacion al Santo Monte Pio de esta Ciudad; pues si así lo hace se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1860.—L. Joaquín Gállego.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

Núm. 1564.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Emilio Garin, vecino de esta Ciudad, para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre hurto de dinero, pues si así lo hace se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1860.—L. Joaquín Gállego.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

Núm. 1565.

D. José Colomer, Escribano por S. M. del Número y Juzgado de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Certifico: Que en dicho Juzgado

y por mi oficio penden autos ejecutivos instados por D. Vicente Fuertes vecino de esta Capital, contra D. Manuel del Prín y Vicente que lo es de San Mateo de Gállego, sobre pago de maravedis, en los cuales se pronunció la sentencia del tenor siguiente: Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 21 de Junio 1860: El Sr. don Joaquín Gállego, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos instados por Vicente Fuertes vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. José Martín, contra Manuel del Prín que lo es de S. Mateo de Gállego, sobre reclamacion de 1123 reales vn.—Resultando que en 26 de Julio de 1859, Manuel del Prín y Vicente firmó un pagaré á la orden de D. Vicente Fuertes por cantidad de 1123 rs. pagadero á domicilio y á dos meses fecha.—Resultando que reconocida la firma por el deudor, á instancia del acreedor se despachó mandamiento de ejecucion contra aquel, trabándose en un campo de su propiedad, de dos cahices de tierra, sito en los términos de San Mateo de Gállego.—Considerando que el acreedor no ha opuesto otra ni mas escepcion al ser requerido al pago que la de falta de fondos para satisfacer la deuda.—Considerando que citado de remate no ha comparecido á los autos á pesar de haber finado los tres dias concedidos por la Ley y que en su consecuencia por la parte actora se le acusó la rebeldia.—El Sr. Juez, por ante mi testimonio, Falló y dijo: Que debía mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante haciendo traza y remate de los bienes ejecutados al deudor y con ellos pago al acreedor de su crédito y costas causadas y que se causaren hasta su completo pago. Y por esta su sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firmará dicho Sr. Juez, de que doy fé.—L. Joaquín Gállego.—Ante mí.—José Colomer.—Y para que conste cumpliendo con lo prevenido en el art. 1190 de la Ley de enjuiciamiento civil, signo y fimo el presente en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1860.—En testimonio de verdad, José Colomer.

Núm. 1566.

D. Victor de Vera, Auditor de Guerra honorario y Juez especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Villacampa, vecino de Bugaré, para que en el preciso término de treinta dias, comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en causa que estoy siguiendo contra el mismo sobre aprehension de géneros, en el concepto de que si no lo verifica será declarado rebelde y contumaz, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 25 de Noviembre de 1860.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S. Mariano Armisen.

Núm. 1567.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto, cito, llamo y emplazo á D. Tomas Cunchillos, vecino de San Martin de la Vega, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que de la acusacion fiscal propuesta en causa contra el mismo y otros sobre fraudacion y falsedad, se le contiene bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y contumaz, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 17 de Noviembre de 1860.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S.º—Mariano Armisn.

Núm. 1568.

D. José Miguel Ruesta Escribano de Cámara por S. M. en la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certifico: Que en causa criminal formada en el Juzgado de primera instancia de Sariñena pendiente en la Sala tercera de esta Audiencia y Escribania de Cámara de mi cargo contra Pascual Otal, Lacase y otro sobre varios robos, acordó dicha Sala en providencia de ayer, á virtud de la comunicacion del Juez de primera instancia de haberse fugado de las cárceles de Sariñena el referido Otal, que se le llame por medio de tres edictos y pregones con término de nueve dias en cada uno, para que se presente en las Cárceres de esta Capital á disposicion de dicha Sala, á fin de que pueda usar de su derecho segun el estado de la causa, con apercibimiento de que si no compareciese en el término prefijado, se le declarará rebelde y contumaz. Así resulta de la pieza de rollo de dicha causa á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado por la referida Sala tercera firmo el presente segundo edicto en Zaragoza á 20 de Noviembre de 1860.—D. José Miguel Ruesta.

Núm. 1569.

D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de Pina y su partido.

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Pucheus natural de Santa Coloma en Francia Departamento de los Bajos Pirineos, sin residencia fija en España, de oficio castrador para que dentro del término de nueve dias, que nuevamente se le prefijan, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria

en la causa que se le forma sobre lesiones á Martin Jaro domiciliado en Quinto, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y de lo contrario se confirmará el procedimiento en su ausencia y rebeldía en los estrados del Juzgado parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 23 de Noviembre de 1860.—Lino Duarte y Soto.—Por su mandado, Prudencio Bonilla.

Núm. 1570.

D. Lucas Morales Juez de primera instancia del Partido de Valderrobres.

Hallándose vacante en este Juzgado de primera instancia una plaza de Procurador causidico por fallecimiento de D. Mariano Dalmao, y debiendo proveerse en persona que reuna las circunstancias prevenidas en el artículo 61 del Reglamento de Juzgados de primera instancia de 1.º de Mayo de 1844, se hace saber al público, para que el que desee obtener dicha Procura, se dirija ó presente su solicitud documentada, franca de porte, dentro del termino de 15 dias, que empezará á correr desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia de Teruel, pues así lo tengo acordado en auto provisto en este dia en el expediente respectivo. Dado en la Villa de Valderrobres á 26 de Noviembre de 1860.—Lucas Morales.—Por su mandado, Miguel Urquizú.

Parte no oficial.

ANUNCIO INTERESANTE. á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados siguientes:

- Cuenta general del Depositario con su carpeta.
- Id. particular de contribuciones, con id.
- Id. del Alcalde, con id.
- El estado clasificado del Alcalde.
- Libramientos, cargaremes y cartas de pago.
- Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados. Id. sobre los ingresos. Inventarios.

Gartillas de evaluacion para la nueva estadística. Amillramientos segun el último modelo inserto en el Boletín oficial de la provincial núm. 50.

Resúmenes segun el último modelo inserto en el mismo Boletín.

Relaciones de fincas rústicas. Id. id. urbanas.

Id. de ganadería. Id. de colonos.

Cuenta general de suministros. Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña. Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Repartos de inmuebles con los estados de clasificacion, resúmen y agravio.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas.

Id. de consumos.

Id. de recargo autorizado para cobrar el déficit municipal.

Listas cobratorias.

Recibos de talon territorial.

Id. de subsidio.

Pólizas de consumos.

Papeleta de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos por trimestres.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Estados de la carta postal.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Filiaciones, estados y papeletas de citacion para quitos.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instruccion.

Otro de instruccion dirigida á los Secretarios de Ayuntamientos.

Guia de repartos de inmuebles. Guia de cartillas, amillaramientos y resúmenes.

Guia de quintas y apendico de la misma.

Piumas, papel, tinta polvos y cuanto necesiten los Ayuntamientos.

NOTA. En vista de la grande acogida que han tenido todos los documentos pertenecientes á los Ayuntamientos y Secretarios, por el descanso y facilidad de llenar los expedientes, cuentas y demas documentos que deben presentar en las oficinas, teniendo la circunstancia éste establecimiento, de que

todos los que se espenden, son copiados por los últimos modelos aprobados por las oficinas á que corresponden. Sin embargo, ha tenido á bien hacer una considerable rebaja en toda clase de dichos documentos, á todos los señores que gusten tomar en éste establecimiento é igualmente se abrirá cuenta á los Ayuntamientos, siempre que los pedidos se hagan por conducto de los Agentes de negocios u otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.

FERIA EN EL PADRON.

La antigua feria anual que por la Pascua de Resurreccion se celebra en esta villa del Padron, provincia de la Coruña, será en el año 1861 y sucesivos libre de toda traba, derecho, arbitrio ó impuesto.

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento se anuncia al público.

Banco de Zaragoza.

Este establecimiento, se encargará del cobro de los cupones vencedores en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximo, de la deuda consolidada y diferida del 3 por 100 por un módico descuento, entregando el dinero en el acto á los interesados.

En el depósito de Francisco Lloret calle de la Vitoria núm. 32 en Zaragoza, se hallan de venta saguijuelas á 36 rs. vn. el ciento, y comprando de trescientas arriba, se hará alguna rebaja.

SUBASTA.

Mediante este requisito se vende á voluntad de sus propietarios el domingo 9 de diciembre próximo á las 11 de su mañana en el despacho del Notario D. Lorenzo Pina y Castillon sito en la casa calle de la Plateria núm. 6 una dehesa ó acampo con su paridera en el término de Mediana, confrontante con monte común ó litigio de Zaragoza y acampo de Ignacio Grasa que tendrá 600 cahizadas de tierra y un campo de 10 juntas de sembradura; libres de todo censo y carga. Son de propiedad particular y no han pertenecido á Bienes Nacionales. Tiene derecho el propietario de paecer sus ganados por el Monte comun que ocupa una grande estension. Producen en arriendo ambas fincas 1200 reales vellon, sin incluir la paridera y se subastan bajo el tipo de 18,000 reales vn. El pliego de condiciones y títulos de adquisicion estarán de manifiesto en el despacho del referido Notario.

En la secretaría del Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud se halla espuesto al público por término de ocho dias, el amillaramiento individual de la riqueza inmueble y de ganadería de la misma, dentro de cuyo término podrán presentarse los interesados á hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Imprenta de Antonio Gallifa.